

**DECRETO NÚMERO 0887 - 12 - 2021**

Por el cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, Numeral 2 y,

**CONSIDERANDO**

En la Planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, se encuentra vacante el empleo Técnico Área Salud Código 323 Grado 04 financiado con recursos del sector salud, según Decreto 0543 del 27 de febrero de 2021 por el cual se aceptó una renuncia.

De acuerdo a estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 19 de noviembre de 2021 efectuado por el Área de Gestión del Talento Humano, para proveer el cargo Técnico Área Salud Código 323 Grado 04, cuyo propósito principal corresponde a *“Ejecutar labores técnicas de inspección, vigilancia y control conforme a la normatividad vigente, destinados a fortalecer y mejorar las condiciones del ambiente y consumo a fin de proteger la salud de la comunidad, implementando medidas preventivas y/o correctivas”*, se pudo evidenciar que no existe personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos de estudio y experiencia para ser encargado en el mencionado empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, por el cual se modificó la ley 909 de 2004 y se dictaron otras disposiciones.

Por necesidad del servicio se efectuará nombramiento en provisionalidad a ORLEY HERRERA SOLIS quien cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el respectivo empleo.

La Secretaría de Hacienda, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar el nombramiento en provisionalidad.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad a ORLEY HERRERA SOLIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.339.519 en el empleo Técnico Área Salud Código 323 Grado 04, Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario - Secretaría de Salud de la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con Recursos del Sector Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona nombrada en el presente acto administrativo, deberá cargar su hoja de vida en el Sistema de Información del empleo Público en Colombia – SIGEP y tomar posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para todos los efectos legales, en términos de oponibilidad, publíquese el presente acto administrativo por el término de diez (10) días en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Nómina y Seguridad Social, Registro y Control Laboral,



Continuación Decreto No.

**0887-12-2021**

Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General y archívese copia en la respectiva historia laboral.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a los correos electrónicos: [orley.herrera@cauca.gov.co](mailto:orley.herrera@cauca.gov.co) ; [rcl@cauca.gov.co](mailto:rcl@cauca.gov.co) ; [nomina@cauca.gov.co](mailto:nomina@cauca.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán, **13 DIC 2021**.

**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Gobernador

**Aprobó:** Hernán Darío Zamora León - Secretario General

**Revisó:** Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Nury Lisbeth Montaña Micolta - Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica

Gisela Jazmín Díaz Fernández - Líder de Programa- Área de Gestión del Talento Humano

**Proyectó:** Amanda Serna Legarda - Técnico Administrativo - Área de Gestión del Talento Humano